

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

El Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 3, 34 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracción XXXVIII, 27, fracción XV, y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 25 de los Lineamientos Generales en Materia de Fideicomisos Públicos Estatales; y, en ejercicio de las facultades que le confieren la cláusula décima primera, inciso b), del contrato vigente del Fideicomiso y la IV Sexta Sesión Ordinaria Presencial - Virtual de fecha 25 de abril de 2024, mediante Acuerdo **2024-04-25-18**.

CONSIDERANDO

En fecha 27 de febrero de 2024, el Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento» publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 42, tercera parte, las Reglas de Operación del Programa «QC 3695 GTO. SUSTENTABLE», para el ejercicio fiscal de 2024, cuyo objeto es regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de dicho Programa, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

No obstante lo anterior, durante la implementación de este Programa, se identificaron elementos contenidos en las Reglas de Operación, que son susceptibles de modificación, como adicionar la opción –para que la Persona Gerente de Sucursal o la persona que se designe para ello puedan realizar visitas domiciliarias a la Persona Solicitante cuando fueren necesarias; lo anterior, para cerciorarse de que la información que haya sido plasmada en la solicitud sea verídica y con ello, confirmar que con el otorgamiento de los apoyos se están cumpliendo con los fines del Fideicomiso, así como considerando la visita por parte del personal del fideicomiso como un método de comprobar la antigüedad del negocio mediante diversos procedimientos para cerciorarse de ello.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», ha tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo modificatorio de las Reglas de Operación del Programa «QC 3695 GTO. SUSTENTABLE» para el ejercicio fiscal de 2024 del fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento»

ACUERDO

Artículo único. Se modifican la fracción III del artículo 23 y la fracción III del artículo 24 de las Reglas de Operación del Programa «QC 3695 GTO. SUSTENTABLE» para el ejercicio fiscal de 2024, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 42, tercera parte, en fecha 27 de febrero de 2024, para quedar como sigue:

«Procedimientos de acceso»

Artículo 23. Para acceder al Programa se realizará lo siguiente:

- I. a II. ...
- III. Las personas Gerentes de Sucursal o la persona que para ello se designe, integrará los expedientes que se presenten con motivo de la solicitud de Financiamiento del Programa de la Persona Solicitante y verificará que estén debidamente constituidos, así mismo se cerciorará de que las referencias comerciales y personales de la misma sean favorables; en caso de ser necesario, la Persona Titular de la Gerencia de Sucursal o por conducto del

personal que se designe, podrán programar visitas al domicilio de la Unidad Económica de la Persona Solicitante, en donde se observará:

- a) - Que la Unidad Económica exista, para lo cual se incluirán fotografías como complemento del expediente;
- b) La veracidad de los datos consignados en la solicitud de Apoyo;
- c) La viabilidad económica y técnica de la solicitud a través de una inspección de la Unidad Económica y entrevista con la Persona Solicitante, recabando la información necesaria para el reporte de visita correspondiente;
- d) En su caso, los elementos suficientes para declinar la solicitud en virtud del incumplimiento de alguno de los elementos anteriores.

IV. a XV. ...»

Artículo 24. Son criterios de...

«Criterios de elegibilidad

- I. a II. ...
- III. Que sean empresas con al menos un año de antigüedad en la actividad que desarrollen, considerando para el inicio de la vigencia de su actividad además del documento requerido por la fracción VI del artículo 20 de las presentes Reglas de Operación, su alta en el Registro Federal de Contribuyentes o bien el reporte realizado por la visita del personal que el Fideicomiso designe.
- IV. a X....»

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato hasta el 31 de diciembre de 2024.

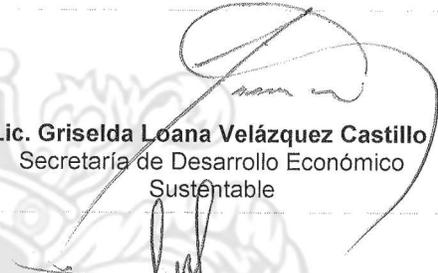
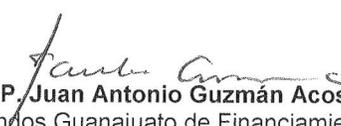
Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Fideicomiso que expresamente se opongan a las modificaciones contenidas en el presente.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Tercero. Las acciones, procedimientos y procesos que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes modificaciones a las Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «QC 3695 GTO. SUSTENTABLE» para el ejercicio fiscal de 2024, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 42, tercera parte, del 27 de febrero de 2024.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 25 del mes de junio de 2024.

 <p>Lic. Griselda Loana Velázquez Castillo Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable</p>	 <p>C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta Fondos Guanajuato de Financiamiento</p>
 <p>L.R.I. Mirla Berenice Meléndez Durán Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas</p>	 <p>Mtra. Sara Margarita Velázquez Morales Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración</p>
 <p>Lic. Velia Úrsula Ortega Ponce Instituto Nacional de la Economía Social</p>	 <p>Mtra. Roxana Lastiri Rangel Representante del Sector Académico</p>
 <p>Mtra. Carolina Melih Hernández Representante del Sector Empresarial</p>	